AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NÚMERO PN METUN - DISAN SA 001 2018 DE 2018 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

La Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, está interesada en contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN: ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, PEDIATRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, NEUROPEDIATRIA, NEUMOLOGIA, NEUROCIRUGIA, EXAMENES ELECTRODIAGNOSTICOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISOMNOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.**

Modalidad de selección: El proceso de selección para contratar la prestación de servicios de consulta y procedimientos médicos especializados en: anestesiología, urología, pediatría, otorrinolaringología, neuropediatria, neumología, neurocirugía, exámenes electrodiagnosticos (electroencefalograma, video telemetría pediátrica y adultos, polisomnografía basal y con titulación de cpap, electromiografía, neuroconducciones, potenciales evocados), ortopedia y traumatología , con apoyo tecnológico para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Boyacá, será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud teniendo en cuenta que el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal C de la Ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 capitulo 2, sección 1, subsección 2 artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 se sugiere adoptar la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a servicios de salud y existen en la cuidad de Tunja (Boyacá) prestadores (naturales y jurídicos) en capacidad de prestar el servicio requerido, los cuales se encuentran inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.

- Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

✓ **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud** –decreto 1082 de 2015.

- Decreto 1082 de 2015

Capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública
Sección 1 modalidades de selección
Subsección 2 selección abreviada

Contratación de menor cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. la entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

Otros procesos de selección abreviada

Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 60)

Sección 4 aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación

Subsección 2 incentivos en la contratación pública

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.
Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 151)

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 152)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 153)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)

Resolución 03049 de fecha 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Consulta del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos:

El proyecto de pliego de condiciones y el estudio de conveniencia y oportunidad se podrán consultar en la pagina www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente de realizar los procesos contractuales por dicha plataforma, a partir del día 05 de Febrero de 2018 de conformidad con lo establecido en el decreto 2707 de fecha 16 de septiembre de 1982, por el cual se adopta la hora legal en el territorio nacional y el decreto 2153 de 1992 por el cual se reestructura la Superintendencia de

Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones, la hora legal y la cronología del proceso será la señalada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y permanecerán disponibles para su consulta. Los interesados podrán, presentar sus observaciones por escrito a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente para realizar los procesos contractuales al igual que participar de la aclaración de acuerdo al cronograma.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la presente contratación se calcula en **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00)**; para la vigencia 2018

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, (...) DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadana; de manera atenta me permito invitarlos para que hagan seguimiento al proceso de **Selección Abreviada PN METUN DISAN SA 001 2018**, cuyo objeto es la prestación de los "servicios de consulta y procedimientos médicos especializados en: anestesiología, urología, pediatría, otorrinolaringología, neuropediatria, neumología, neurocirugía, exámenes electrodiagnosticos (electroencefalograma, video telemetría pediátrica y adultos, polisomnografía basal y con titulación de cpap, electromiografía, neuroconducciones, potenciales evocados), ortopedia y traumatología , con apoyo tecnológico.", Teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente de realizar los procesos contractuales por medio de la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

Coronel **ÓSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: Pt Jonh Fredy Diaz
Analista Grupo Contratos Área de Sanidad Boyacá
Reviso: Abg Laura Johana Vargas Palacios
Asesora Jurídica Área de Sanidad Boyacá
SI. José Rodolfo Melo Pinzón
Jefe Grupo Contratos Área de Sanidad Boyacá
It. Wilman Alberto García Ortega
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
Te Lenin Javier Suarez Herrera
Asesor Jurídico de la Metropolitana de la policía Tunja
Ct Gustavo Adolfo Venegas Velásquez
Jefe Área Sanidad Boyacá

Fecha de Elaboración: 02/02/2017
Ubicación: Mis Documentos/Selección Abreviada 2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Policía Metropolitana de Tunja